



## RESOLUCION No. 002-G-2013

**GERENCIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.-**  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, primero de abril del año dos mil trece.

**VISTO:** Para resolver el expediente, correspondiente al delito de daños agravados en perjuicio del Patrimonio Cultural de la Nación, por realizar una construcción no autorizada en el inmueble ubicado en la Zona 3, manzana 2, donde actualmente funciona la Comercial San Francisco, ubicado dentro de la Zona Histórica Centro de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, propiedad del Señor **Pedro Edgardo Escalante Campos**.

**CONSIDERANDO:** Que el inmueble ubicado en la Zona 3, manzana 2, donde actualmente funciona la Comercial San Francisco, ubicado dentro de la Zona Histórica Centro de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, según Declaratoria de Centro Histórico de dicha ciudad, mediante Acuerdo No. 168 del 4 de junio de 1997, el inmueble antes referido forma parte del Centro Histórico citado anteriormente.

### **POR TANTO:**

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 80, 172 y 173 de la Constitución la República; 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 26 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 8, 9, de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Legislativo 220-97.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Recomendar la suscripción de un Acuerdo Reparatorio conforme a la solicitud de prórroga por el término de seis (6) meses.

**SEGUNDO:** Que el Arquitecto Regional del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, Zona Occidente del País le dé estricto cumplimiento al Dictamen Técnico de Mitigación de Daños, de fecha 30 de julio de 2012, suscrito por: El Representante de Control Urbano Mancomunidad Colosuca, Propietario del Inmueble, Representante del Instituto Hondureño de Antropología e Historia y el Representante de la Procuraduría General de la República, en el que el Señor Pedro Edgardo Escalante Campos, se compromete a mitigar los daños provocados por medio de las siguientes acciones como mínimo: 1. Desmantelamiento de toda estructura (paredes

PA...

de tabla yeso, bases de columnas, etc.) colocada sobre la losa de concreto a manera que se deje de utilizar como tercer nivel.- 2. Se le permitirá colocar una pequeña bodega para el almacenaje de cosas livianas. Que deberá llevar las medidas que se muestran en los planos anexos.- 3. El Señor Escalante deberá colocar impermeabilizante color rojo, teja sobre la losa de concreto.- 4. El Señor Escalante se compromete a no dar ningún tipo de uso a la losa sobre el segundo nivel del Comercial San Francisco que deberá de permanecer libre de uso como tercer nivel y deberá permitir el acceso a inspecciones a los técnicos de la Oficina de Control Urbano de la Mancomunidad Colosuca para que constaten que se cumplan los lineamientos planteados en este documento.- 5. No realizar ninguna otra acción sin la previa autorización de la Oficina de los Conjuntos Históricos Colosuca y el respectivo permiso de construcción emitido por la Oficina del Catastro Municipal.

**TERCERO:** Que el Arquitecto Regional del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, Zona Occidente del País, sea la persona encargada de la supervisión y cumplimiento del Acuerdo Reparatorio.

**CUARTO:** Que se considere en el Acuerdo Reparatorio una cláusula de sanción por un monto de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)** por cada día de retraso conforme al término estipulado en el Acuerdo Reparatorio.- Se remiten las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite.- **NOTIFIQUESE.-**

Ingeniero Virgilio Paredes Trápico  
Gerente IHAH



Abogado Héctor Manrique Porcillo Machuca  
Secretario General

